



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRÁ EL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE UN VEHÍCULO PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

Artículo 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro, mediante arrendamiento, de un vehículo destinado al cuerpo de la Policía Local, cuya contratación se realizará con sujeción a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Artículo 2. Características y equipamiento del vehículo.

Las características y equipamiento serán las a continuación relacionadas, siendo éstas las siguientes:

A. Características técnicas:

1. Tipo de vehículo: monovolumen o turismo compacto de 4/5 puertas.
2. Color: blanco.
3. Combustible: diesel.
4. Potencia: igual o superior a 110 c.v.
5. Tracción: delantera.
6. Dirección: asistida variable.
7. Caja de cambios: manual.
8. Frenos: de disco en las cuatro ruedas.
9. Sistemas ABS y ayuda a la frenada de urgencia y sistemas de control dinámico de estabilidad: preferentemente se valorarán otros sistemas de seguridad complementarios, como control de tracción y antipatinaje o similares.

B. Equipamiento interior/exterior mínimo:

1. Aire acondicionado.
2. Cierre centralizado con mando a distancia.
3. Alarma sonora de olvido de luces encendidas.
4. Espejos retrovisores eléctricos, regulables desde el interior, térmicos (función desempañado) y abatibles.
5. Elevalunas delanteros eléctricos.
6. Volante regulable en altura y profundidad.
7. Apoyacabezas delanteros regulables en altura e inclinación.
8. Airbags frontales en los asientos delanteros.
9. Asientos delanteros reforzados o endurecidos y con reglaje lumbar.
10. Asiento del conductor regulable en altura.
11. Alfombrillas de goma desmontables, de gran resistencia, adaptadas a la forma del suelo.
12. Neumáticos: los que correspondan al modelo ofertado, sin que el neumático de repuesto sea tipo "de emergencia", es decir, será idénticos a los instalados de serie.
13. Maletero con capacidad suficiente para la dotación de material de intervención (propiedad del Cuerpo de la Policía Local): un extintor, ocho conos de 50 cm de altura, una maza, una cizalla, una palanca de uña, dos rollos de cinta de balizamiento y juego de triángulos



de señalización de emergencia. Para evitar el desplazamiento del extintor durante la normal utilización del vehículo, se adaptará un sistema para su correcta sujeción.

C. Equipamiento o transformación en vehículo policial.

1. Puente de luces (señalización prioritaria) compuesto de:

- 1.1. Puente luces prioritarias, modelo Legend o equivalente, con dimensiones 1130x284x64 mm., compuesto de 20 módulos de 3 leds Solaris con reflector parabólico, luz azul (homologado UN R65), 2 módulos frontales de 3 leds Solaris con reflector parabólico, luz roja (homologado UN R65), 4 módulos frontales de 3 leds Solaris con reflector parabólico, luz blanca (homologado UN R65), 2 módulos laterales de 3 leds Solaris con reflector parabólico, luz blanca (homologado UN R65), y 8 módulos posteriores de 3 leds Solaris con reflector parabólico, luz ámbar (homologado UN R65). Tipo de fijación permanente.
- 1.2. Amplificador sirena 100 W, 12 V, compatible con puente modelo Legend o equivalente, con tres tonos internacionales, salida auxiliar programada con el funcionamiento de las luces prioritarias y cableado.
- 1.3. Kit de megafonía con mando remoto y control de las funciones de volumen y micrófono, compatible con puente modelo Legend o equivalente.
- 1.4. Botonera de control, de 15 teclas, para manejo de luces prioritarias y luces de cruce, focos frontales y laterales, luz de pare, tecla especial de emergencia (luz prioritaria y sirena), sirena (alta y baja intensidad) y sirena manual, compatible con puente modelo Legend o equivalente.

2. Rotulación exterior e identificación corporativa reflectante similar a la existente, en materiales y calidad, compuesta de:

- 2.1. Banda lateral azul en aleta delantera, puerta delantera, puerta trasera y alta trasera (ambos lados).
- 2.2. Escudo corporativo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con la leyenda "Policía Local" (capó y puertas delanteras).
- 2.3. Leyenda "San Fernando de Henares" bajo el escudo corporativo (puertas delanteras).
- 2.4. Número de teléfono Cuerpo de la Policía Local (puertas traseras).
- 2.5. Número de identificación (techo y maletero/portón trasero).
- 2.6. Leyenda "Policía" (maletero/portón trasero).

3. Kit de detenidos compuesto de:

- 3.1. Mampara de separación de asientos delanteros y traseros fabricada en policarbonato transparente o material similar, absorbente al impacto, anclada mediante chasis tubular de refuerzo en acero tratado, con sujeción al vehículo en parte superior, central e inferior, con doble entrada de aire situadas en la parte central de la



mampara, protegidas por rejilla en plástico ABS o similar, y con 2 soportes de cargador de linternas instalados en la misma (habitáculo delantero).

- 3.2. Asientos traseros en plástico ABS o similar, dotados de cinturón de seguridad, y separación que impida acceder a la zona del maletero desde el habitáculo trasero.
- 3.3. Suelo del habitáculo trasero en plástico ABS o similar, con desagüe para facilitar la limpieza.
- 3.4. Panelado liso de las puertas traseras en plástico ABS o similar, sin elementos de maniobra (manilla apertura puerta, elevavinas, cenicero, etc.), diseñados de forma que, una vez las puertas estén cerradas, no queden huecos con los asientos traseros.
- 3.5. Puertas traseras con cierre manual de seguridad, e independiente del cierre de las puertas delanteras, maniobradas mediante un interruptor situado en el habitáculo delantero.
- 3.6. Oscurecimiento de luneta posterior y lunas puertas traseras con film negro homologado que impida la visión del interior desde el exterior.

Artículo 3. Servicios incluidos en el arrendamiento.

En la cuota de arrendamiento del vehículo se incluirá, además del alquiler, los siguientes servicios:

- Mantenimiento integral del vehículo en los concesionarios oficiales de la marca o talleres concertados (incluido coste de aceite, líquidos, lubricantes, filtros, etc., y mano de obra e impuestos), quedando exceptuado de dicho mantenimiento los lavados y consumo de combustible para su normal funcionamiento.
- Sustitución de piezas desgastadas, deterioradas, defectuosas o que por cualquier otro motivo se haga necesaria su sustitución (piezas, mano de obra e impuestos), en cualquiera de sus componentes mecánicos.
- Reparación de averías (piezas, mano de obra e impuestos) en los concesionarios de la marca o talleres concertados, siendo los tiempos estimados para dichas reparaciones los establecidos por los concesionarios o talleres concertados.
- Sustitución de neumáticos (4) cada 35.000 km., o cuando el estado de los mismos no garantice las condiciones de seguridad en la conducción, o por reventones, así como la reparación de pinchazos, en los concesionarios de la marca o talleres concertados.
- Asistencia en carretera 24 horas desde km. 0 (incluido piezas de reparación y mano de obra en carretera, si ello fuese posible) hasta uno de los concesionarios de la marca o talleres concertados.
- Matriculación, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Inspección Técnica de Vehículos (en la que conste que todo el equipamiento policial está homologado) y cualquiera otros gastos derivados de su puesta en circulación.



- Seguro todo riesgo, que incluirá responsabilidad civil obligatoria, responsabilidad civil ilimitada, daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios, daños por colisión, daños por incendio, daños producidos por detenidos durante su traslado, robo, rotura de lunas, defensa y reclamación de Daños, cobertura total de daños sin franquicia, seguro de ocupantes y asistencia en carretera desde km "0" durante las 24 horas.
- Gestión de sanciones (las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo serán por cuenta del adjudicatario; las sanciones que se pudieran derivar de la conducción serán por cuenta del Ayuntamiento, o del conductor del vehículo, según los casos; dichas sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma para poder ser recurridas si ha lugar).

Artículo 4. Kilometraje.

El kilometraje anual será 35.000 km/vehículo, es decir, los kilómetros totales serán 140.000 km, a realizar durante los cuatro años de duración del contrato.

Las empresas licitantes deberán indicar en su oferta, además de la oferta económica, el suplemento o descuento económico que se aplicará en caso de que los kilómetros realizados superen o no superen la cifra indicada.

A tal efecto el Ayuntamiento de San Fernando de Henares abonará al adjudicatario la cantidad de 3,00 euros (impuestos incluidos) por cada cien kilómetros, o fracción, que excedan de los totalmente contratados o, por el contrario, el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de San Fernando de Henares la cantidad de 1,50 euros (impuestos incluidos) por cada cien kilómetros, o fracción, no realizados de los totalmente contratados.

La regularización de kilómetros se efectuará a la finalización del contrato por el total de kilómetros realizados durante la vigencia del mismo.

Artículo 5. Condiciones de entrega.

El vehículo no se considerará debidamente entregado, y por tanto el Ayuntamiento de San Fernando de Henares no estará obligado a su recepción, si no va acompañado de la documentación necesaria para su correcta circulación.

A tal efecto se considera que el vehículo deberá ser entregado con la siguiente documentación:

- A. Permiso de circulación (a nombre de la empresa adjudicataria).
- B. Tarjeta de inspección técnica, en la que constará debidamente sellada, autorizada y homologada la instalación del kit de detenidos y del puente acústico-luminoso de señalización prioritaria.
- C. Póliza de seguro todo riesgo por las coberturas señaladas.

Asimismo, la empresa adjudicataria entregará, junto con el vehículo, los manuales de funcionamiento, mantenimiento y conservación del vehículo y del equipamiento instalado, certificados de garantía y toda aquella que el adjudicatario estime pertinente. Si bien esta documentación no se



considera imprescindible para la correcta circulación de los vehículos, si se considera necesaria para su buen y correcto uso.

San Fernando de Henares, a 9 de Marzo de 2015

Fdo. **Miguel Parra Redondo**
Sargento Jefe de la Policía Local



FOLICIA
LOCAL